

## CERTIFICADO

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2022/8	El Pleno

### **Sara Dasí Dasí, EN CALIDAD DE SECRETARIA DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:**

Que en la sesión de Pleno celebrada el 28 de julio de 2022 se adoptó el siguiente acuerdo:

#### **2. Expediente 5353/2022. Modificación de crédito por suplemento de crédito financiado por bajas por anulación**

Vista la necesidad de dotar de crédito para financiar la ejecución de gastos, que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, consistente en:

- Dotar presupuestariamente la modificación de la Plantilla para la adecuación parcial de la RPT aprobada en Pleno.

Y para los que no existe crédito o es insuficiente en el vigente Presupuesto. Existiendo otras partidas del presupuesto vigente cuyo importe se considera reducible sin perturbación del respectivo servicio.

Visto asimismo el informe de la Intervención municipal, obrante en el expediente, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Vista la propuesta de la Alcaldía de 18 de julio que consta en el expediente, que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda y Economía (y Especial de Cuentas) de 21 de julio de 2022.

#### Intervenciones

(...)

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 11 PP, 8 PSOE, 1 Compromís, 1 Unides Podem-EU), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de crédito, por suplemento de crédito núm. 38/2022, en el sentido siguiente:



SUPLEMENTO DE CREDITO		
APLICACIÓN PRESUP.	CONCEPTO	IMPORTE (Euros)
10-15100-12101	Complemento específico	790,28
10-15100-16000	seguridad social	244,99
10-15320-12100	Complemento de destino	1.053,22
10-15320-12101	Complemento específico	9.930,44
10-15320-16000	seguridad social	3.404,93
10-16300-12101	Complemento específico	2.575,08
10-16300-16000	seguridad social	798,28
10-17200-12101	Complemento específico	1.290,54
10-17200-16000	seguridad social	400,07
10-23100-12101	Complemento específico	1.580,57
10-23100-16000	seguridad social	489,98
10-32000-12101	Complemento específico	2.522,96
10-32000-16000	seguridad social	782,12
10-32300-12101	Complemento específico	2.345,28
10-32300-16000	seguridad social	727,04
10-32310-12101	Complemento específico	7.035,84
10-32310-16000	seguridad social	2.181,11
10-33210-12100	Complemento de destino	1.053,22
10-33210-12101	Complemento específico	8.935,70
10-33210-16000	seguridad social	3.096,57
10-33400-12100	Complemento de destino	1.053,22
10-33400-16000	seguridad social	326,50
10-43120-12101	Complemento específico	3.068,27
10-43120-16000	seguridad social	951,16
10-92000-12100	Complemento de destino	702,15
10-92000-12101	Complemento específico	11.401,77
10-92000-16000	seguridad social	3.752,21
10-92500-12101	Complemento específico	12.623,40
10-92500-16000	seguridad social	3.913,25
10-93100-12101	Complemento específico	448,02



10-93100-16000	seguridad social	138,89
10-93200-12101	Complemento específico	412,91
10-93200-16000	seguridad social	128,00
10-93400-12101	Complemento específico	2.370,83
10-93400-16000	seguridad social	471,21
<b>TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITOS.....</b>		<b>93.000,00</b>

#### Financiación

BAJAS POR ANULACION		
APLICACIÓN PRESUP.	CONCEPTO	IMPORTE (Euros)
05,929.00,500.00	Imprevistos, Situaciones Transitorias y Contingencia de Ejecución	93.000,00
<b>TOTAL BAJAS POR ANULACION.....</b>		<b>93.000,00</b>

SEGUNDO. Que se exponga al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones, las que, en caso de que las hubiere, serán resueltas por el Ayuntamiento Ple no en el plazo de treinta días.

TERCERO. En el supuesto de que no hubiere reclamación alguna, esta aprobación se entenderá elevada a definitiva automáticamente.

CUARTO. La modificación de créditos definitivamente aprobada se publicará en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO. De la modificación de créditos definitivamente aprobada se dará traslado, mediante copia, a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Valencia dentro de los treinta días siguientes.

SEXTO. Dar traslado a las oficinas municipales de Intervención y Tesorería.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

